LLAMADO MOPC N° 83/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

ID 351947

NOTA ACLARATORIA N° 04

Asunción, 29 de octubre de 2018

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Para el ítem "Bacheo en empedrado existente", si hubiere que reponer cordones del empedrado, ¿en qué ítem deberá cotizarse?

   RESPUESTA: En caso que deban reponerse cordones de hormigón, el mismo deberá estar incluido en el ítem correspondiente al "Bacheo en empedrado existente", como se establece en el ítem 1.5 Método de Medición "En esta medición irá incluido el valor de los cordones utilizados, ya sea Cordón Simple o Cordón Cuneta,..." y en 1.6 Forma de Pago "...cuyo precio y pago serán la compensación total por el trabajo descrito en estas Especificaciones, incluyendo la mano de obra, provisión de materiales para la construcción, materiales de rellenos, cordones,..."

2. **CONSULTA:** No existe el ítem limpieza de franja de dominio, ¿deberá realizarse dicha actividad? De ser así, ¿en qué ítem se cotizará?

   RESPUESTA: En las planillas de cotización no se incluye el ítem limpieza de franja de dominio.

3. **CONSULTA:** Solicitamos la modificación del criterio de evaluación y calificación "Capacidad Financiera" conforme detallamos a continuación:
   Por Adenda N° 5, se modificó el coeficiente de solvencia. El nuevo valor requerido = o < 0,5 (igual o menor a 0,5).
   Con este nuevo coeficiente, creemos que muchas empresas nacionales no estarán en condiciones de ofertar, pues no podrán calificar.
   Es por ello que les solicitamos revertir este cambio y retornar al valor consignado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, cual es:
   "Coeficiente de solvencia: Total Pasivo / Total Activo = o < 0,85"
   Siendo que estos parámetros adimensionales, independientes del objeto de la licitación y el volumen de la obra, considerando que deben prevalecer los que han venido empleándose en anteriores llamados pues las empresas del sector han venido construyendo y adecuando sus patrimonios, aportes societarios y niveles de inversión a los parámetros y ratios requeridos históricamente por el MOPC. Y para el coeficiente de solvencia este ratio ha estado en los últimos años en el orden de 0,80 a 0,85.

   RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 7.

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
Jurídica MOPC

4. **CONSULTA:** La modificación en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, 3. Capacidad Financiera del referido llamado, según Adenda N° 5.
Donde dice:
Coeficiente de Solvencia: Total Pasivo / Total Activo = o < 0,50 (igual o menor a cero con cincuenta) en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2015, 2016 y 2017). (*)
Solicitamos sea cambiado por el siguiente criterio:
Coeficiente de Solvencia: Total Pasivo / Total Activo = o < 0,60 (igual o menor a cero con sesenta) o en su defecto,
Considerar de mantener los criterios establecidos anteriormente en el PBC referidos a la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, 3. Capacidad Financiera.
El coeficiente solicitado 0,60 demuestra la suficiente solvencia para hacer frente a las obligaciones, además que otras licitaciones de mayor envergadura fueron ejecutadas con el índice por el cual solicitamos sea modificada.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 7.

5. **CONSULTA:** En la Adenda N° 5 publicada en el día de fecha, punto 3. Capacidad Financiera, se registra cambios en el requerimiento de coeficiente de solvencia:
"...Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2015, 2016 y 2017):
   a) el coeficiente de solvencia (Total Pasivo / Total Activo) = o < 0,50"
Nuestro pedido es que no se modifique el coeficiente de solvencia y que este permanezca tal cual estaba formulado originalmente, esto es:
   a) el coeficiente de solvencia (Total Pasivo / Total Activo) = o < 0,85"

Siguen como ejemplos coeficientes de solvencia que fueron requeridos para anteriores llamados:

Licitación	Coeficiente de Solvencia
Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (Crema) Tramos Ruta Departamental Villeta - Alberdi Tramo: Desvió Villeta-Km 40, Long 40 Km - ID 334630	Igual o menor a 0,85
Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (Crema). Tramos Viales; Paraguarí - Villarrica / Tebicuary - La Colmena / Paraguarí - Piribebuy - Ruta Nacional Nº 2. ID 334640	Igual o menor a 0,85
Licitación Pública Internacional, Llamado UEP MOPC N° 35/2017 Construcción de Puentes de Hormigón en el Marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales - Región Oriental. Primera Tanda - Ad Referéndum Al PGN 2018. ID 336355	Igual o menor a 0,80
Licitación Pública Internacional, Llamado UEP MOPC N° 42/2017 Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de San Pedro y Canindeyú. ID 338224.	Igual o menor a 0,80

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Cabe señalar también que se ha dado el caso de la Licitación LPI – BID Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú, tramo Ruta 10 – Araujo Cué. ID 343.537, en el cual se requirió un Índice de Solidez de igual o menor a 0,5 y luego la convocante lo modificó a igual o menor a 0,80, entendemos que en base a las razones expuestas.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 7.

6. **CONSULTA:** En referencia a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según las diferentes Notas Aclaratorias emitidas, está claro que se deberá respaldar el monto total ofertado según la sumatoria de los montos de los lotes a las que se presenta cada Oferente.
Solicitamos se aclare, si en la Garantía se deberá declarar los lotes a las que el Oferente presenta oferta, los montos individuales de cada lote, o, solo debe mencionarse los datos del llamado y el monto total de la cobertura; o; si se puede presentar una Garantía independiente a cada lote ofertado.

RESPUESTA: En cuanto a los detalles de la operación que serán objeto del Contrato de Póliza de Seguro, los mismos deberán determinar explícitamente la identificación del Tomador, del asegurado, del llamado y los lotes que cotiza el oferente, al respecto conviene traer a colación lo señalado por la Guía de Gestión de Garantía en las Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue. *"El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma"*.
Con respecto a la forma de presentar la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada lote ofertado de manera independiente o en una sola Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta citando todos los lotes ofertados, queda a elección del oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en todas las disposiciones legales aplicables al caso.

7. **CONSULTA:** Se solicita la disminución en un 50% de los criterios de calificación: Experiencia General en Obras, Experiencia Específica en Obras, Experiencia Específica en Obras – Actividades Claves

RESPUESTA: Remitirse a lo respuesta de la Consulta N° 2 de la Aclaratoria N° 3.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.